



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI

LA CONVENCION – CUSCO
Creado por Ley N° 26521 – 09/08/1995

GERENCIA MUNICIPAL

“Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo”



Resolución Gerencial N° 033-2023-MDP/GM

Pichari, 13 de febrero de 2023

VISTO:

La Opinión Legal N° 023-2023-MDP/OAJ del Director de la Oficina de Asesoría Jurídica, Informe N° 212-2023-MDP/GI-EOSB-G del Gerente de Infraestructura, Informe N° 0207-2023-MDP-OPP del Director de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, Informe N° 057-2023-MDP/ULP-EVN del Jefe de la Unidad de Logística y Patrimonio, Informe N° 145-2023-MDP/GI/DOP/EMG-RD del Responsable de la División de Obras Públicas, Carta N° 001-2023-MDP/RODO/EMG-RES del Residente de obra “Mejoramiento del Servicio Deportivo y/o Recreativo en el Barrio Maravillas de Pichari Capital del Distrito de Pichari, Provincia de La Convención- Cusco”, Informe N°002-2023-MDP/GI-EOSB-G del Gerente de Infraestructura, Informe N°1921-2022-MDP/ULP-AEH del Jefe de la Unidad de Logística y Patrimonio, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo dispuesto por el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley de Reforma Constitucional Ley N° 27680, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son Órganos de Gobierno Local, que emanan de la voluntad popular, con personería jurídica de derecho público y autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de sus competencia;

Que, Mediante Informe N° 1921-2022-MDP/ULP-AEH de fecha 28 de diciembre de 2022 el ex Jefe de la Unidad de Logística y Patrimonio C.P.C. Alejandro Escobar Huaracha, en su condición de órgano encargado de conducir el procedimiento de selección Adjudicación Simplificada N° 111-2022-MDP/OEC-1 para el “servicio de suministro e instalación de estructura metálica cobertura y canaleta pluvial”, informa que la oferta del postor que ocupo el primer lugar (FIERRO DOMINIC SAC), según orden de prelación asciende al valor de S/. 549,000.00 soles, superando el valor estimado de S/. 391,249.90 soles, generando la suspensión del acto de otorgamiento de la buena pro del señalado procedimiento de selección hasta contar con la certificación de crédito presupuestario y aprobación del titular hasta por el monto de S/. 157,765.10 soles;

Que, mediante Carta N° 001-2023-MDP/RODO/EMG-RES de fecha 25 de enero de 2023, el Residente de Obra Ing. Wilfredo Agumedo Loja, reanuda el trámite de para la aprobación de oferta económica superior al valor estimado, solicitando disponibilidad presupuestal por el valor de S/. 157,765.10 soles, para la continuidad de otorgamiento de la buena pro del proceso de selección Adjudicación Simplificada N° 111-2022-MDP/OEC-1 de servicio de suministro e instalación de estructura metálica cobertura y canaleta pluvial;

Que con informe N° 057-2023-MDP/ULP-EVN de fecha 30 de enero de 2023 del Jefe de la Unidad de Logística y Patrimonio Lic. Adm. Edgar Vega Neyra, viendo la necesidad de cumplir con las metas establecidas para la ejecución del señalado proyecto, declara viable solicitar la ampliación de crédito presupuestario hasta por el monto de S/. 157,765.10 soles, con la finalidad de cumplir con los objetivos en bienestar de la población, sustentado bajo el marco de los principio eficacia y eficiencia regulada en el artículo 2 del TUO de la Ley de Contrataciones del Estado y el procedimiento establecido en el artículo 68 de su Reglamento;

Que, mediante Informe N° 0207-2023-MDP-OPP de fecha 31 de enero de 2023 del Director de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto CPC. Wagner León Arones, remite Certificación de Crédito Presupuestario Nota N° 0000000638, acreditando la disponibilidad presupuestal para la aprobación de la oferta económica superior al valor estimado, con fines del otorgamiento de la buena pro, al postor que ocupo el primer lugar, en el procedimiento de selección por Adjudicación Simplificada N° 111-2022-MDP/OEC-2;

Que, mediante Informe N°212-2023-MDP/G de fecha 03 de febrero de 2023 del Gerente de Infraestructura Ing. Edelmiro Orlando Sulca Barrón, remitiendo sustento técnico sobre las demoras y continuidad de los tramites par la contratación del servicio de suministro e instalación metálica, cobertura y canaleta pluvial para la meta 160, a mérito de las siguientes razones:





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI

LA CONVENCION – CUSCO

Creado por Ley N° 26521 – 09/08/1995

GERENCIA MUNICIPAL

“Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo”



- i) *Por cierre presupuestal 2022 y cambio de gestión edil, cambio de funcionarios y servidores de la Entidad, en la medida que el trámite de obtención de certificación de crédito presupuestario adicional, se inicia el 28 de diciembre de 2022 en el momento de transferencia de cargo y los primeros días de mes de enero 2023, por la misma naturaleza, se reinicia entre otras actividades de programación, coordinación y organización, así como la designación de nuevos funcionarios y servidores.*
- ii) *Paralización de la obra, según acta de paralización N° 01, de fecha 16 de diciembre de 2022 por motivo de corte de obra, por término del año fiscal 2022 y desabastecimiento del servicio derivada del procedimiento de selección AS-SM111-2022-MDP/OEC-2.*
- iii) *Culminación del vínculo contractual del residente de obra.*
- iv) *La habilitación del marco presupuestal correspondiente al año presupuestal 2023, para la meta 126, se dio recién el 17 de enero de 2023, según informe N° 083-2023-MDP-OPP.*

Concluyendo que se ha visto por conveniente continuar con los trámites correspondientes para la ampliación de Certificación de Crédito Presupuestario CCP N° 638 a fin de atender las necesidades urgentes en el marco de los principios de eficacia y eficiencia previsto por el artículo 2 del TUO de la Ley 30225, Ley de Contrataciones del Estado, recomendando la continuidad de los tramites de manera excepcional en el marco de los principio de eficacia y eficiencia previa opinión legal.

Que, con Opinión Legal N° 023-2023-MDP-OAJ/JCHG de fecha 10 de febrero de 2023 el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica Abog. Jorge Chenett García, concluye de manera favorable para la aprobación de oferta económica superior al valor estimado en el procedimiento de selección AS-SM-111-2022-MDP/OEC 2 CONVOCATORIA, al haberse acreditado la disponibilidad presupuestal materializado con la certificación de Crédito Presupuestario Nota N° 0000000638, garantizándose el presupuesto a efectos que el órgano encargado valide la oferta económica seguida en el señalado para servicio de suministro e instalación de estructura metálica cobertura y canaleta pluvial;

Que, de acuerdo a lo previsto por el artículo 28 del TUO de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, al considerar la excepción sobre el rechazo de las ofertas por la Entidad, ésta puede rechazar toda oferta que supere la disponibilidad presupuestal del procedimiento de selección, siempre que haya realizado las gestiones para el incremento de la disponibilidad presupuestal y este no se haya podido obtener, extremo que concuerda con lo citado en el artículo 68, numeral 68.3 del D.S. 344-2018-EF, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, al precisar que, en el supuesto que la oferta supere el valor estimado, para efectos que el comité de selección considere válida la oferta económica, aquella cuenta con la certificación de crédito presupuestario correspondiente y la aprobación del Titular de la Entidad; ambas condiciones deben ser cumplidas como máximo a los cinco (5) días hábiles, contados desde la fecha prevista en el calendario para el otorgamiento de la buena pro, bajo responsabilidad; los informes de supra establecen el cumplimiento de las gestiones y existencia de recursos para la aprobación de la oferta económica de materia, estando ajustados al debido procedimiento;

Que, a mérito de la facultad delegada a la Gerencia Municipal de la Municipalidad Distrital de Pichari mediante Resolución de Alcaldía N° 019-2023-A-MDP/LC -DV-PE, se incorpora a la Resolución de Alcaldía N° 011-2023-A-MDP/LC y asume competencia para; aprobar la oferta económica que supere el valor referencial o valor estimado de la convocatoria en los procedimientos de selección; siempre y cuando se cuente con la certificación de crédito presupuestario correspondiente, a efectos que el comité de selección considere valida la referida oferta económica;

Que, por las consideraciones expuestas y en cumplimiento de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, Decreto Supremo N° 082-2019-EF, TUO de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento; y con las facultades delegadas a la Gerencia Municipal con la Resolución de Alcaldía N°011-2023-A-MDP/LC, Resolución de Alcaldía N° 019-2023-A-MDP/LC -DV-PE y la designación con Resolución de Alcaldía N°001-202N 3-A-MDP/LC y demás normas legales vigentes;

SE RESUELVE:





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI

LA CONVENCION – CUSCO
Creado por Ley N° 26521 – 09/08/1995

GERENCIA MUNICIPAL

“Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo”



ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR la oferta económica propuesta por la empresa FIERRO DOMINIC S.A.C con RUC N° 20602479413, seguida en el procedimiento de selección por Adjudicación Simplificada N°111-2022-MDP/OEC-2 convocatoria, para el servicio de suministro e instalación de estructura metálica, cobertura y canaleta pluvial para el proyecto “Mejoramiento del servicio deportivo y/o recreativo en el barrio Maravillas de Pichari capital del Distrito de Pichari, Provincia de La Convención- Cusco”, por el importe de S/. 549,000.00 (Quinientos cuarenta y nueve mil con 00/100 soles).

ARTÍCULO SEGUNDO. – DISPONER a la Unidad de Logística y Patrimonio y al Órgano Encargado de Contrataciones procedan con la implementación de acciones administrativas para la ejecución de lo aprobado, en observancia del procedimiento establecido en la Ley N° 30225 Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

ARTÍCULO TERCERO. - NOTIFICAR la presente Resolución a la Unidad de Logística y Patrimonio con la finalidad que cumpla con la publicación del presente en las plataformas del SEACE y portal institucional de la Municipalidad Distrital de Pichari.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

C.c.
ALCALDIA
G.I.
O.A.F.
U.P.P.
U.LyP
Residente de Proyecto.
Pag. Web
Archivo



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI
LA CONVENCION - CUSCO

C.P.C. Nelson Ayvar Gutierrez
GERENTE MUNICIPAL

